

BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN
DE COMBINACIONES ALEATORIAS
EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO TITULARIDAD
DE LA SOCIEDAD
“COMAR CORUÑA, SLU”

1.- ORGANIZADOR.

La sociedad **COMAR CORUÑA, SLU**, con NIF B-15614480, inscrita en el registro de juego de la Xunta de Galicia como empresa de salones de juego con el número ETS-0028, y titular de los establecimientos de juego, que se indican a continuación (en adelante ORGANIZADOR):

- 1.- Salón de juego **SC-0026**, sito en A Coruña Av. Rubine, 2 bajo.
- 2.- Salón de juego **SC-0027**, sito en A Coruña, Cuesta Palloza nº 5 bajo.
- 3.- Salón de juego **SC-0028**, sito en A Coruña, Rúa Nueva, 7 bajo.
- 4.- Salón de Juego **SC-0041**, sito en A Coruña c/ Barcelona nº 7.
- 5.- Salón de Juego **SC-0370**, sito en A Coruña CC. Marineda City.
- 6.- Salón de Juego **SC-0018**, sito en Santiago c/ Montero Ríos, 40.
- 7.- Salón de Juego **SC-0380**, sito en El Temple (Cambre) Av. Balneario18.
- 8.- Salón de Juego **SC-0004**, sito en Ferrol, c/ Galiano nº 29 bajo.
- 9.- Salón de Juego **SL-0051** sito en Lugo, c/ Obispo Aguirre nº 6 bajo.
- 10.- Salón de Juego **SC-0359**, “**Esteiro**”, sito en Ferrol, c/ Españolito número 50 bajo.

2.- FUNDAMENTO Y PARTICIPACIÓN.

El ORGANIZADOR, en agradecimiento a sus clientes y usuarios por su preferencia, ofrecerá a lo largo de cada año una serie de promociones especiales en los establecimientos de juego de su titularidad, a través de diversas **COMBINACIONES ALEATORIAS** cuyas condiciones se establecen de forma genérica en las presentes bases.

Los clientes y usuarios que decidan participar en las promociones ofertadas por el ORGANIZADOR se someten voluntariamente a los términos y condiciones de las presentes bases y aceptan que su incumplimiento pueda conllevar su descalificación.

3.- DESCRIPCIÓN y BASES

Únicamente podrán participar personas mayores de edad que accedan físicamente a los establecimientos de juego participantes en la promoción, titularidad del ORGANIZADOR.

Para la realización de estas promociones se ha elaborado un “boleto de participación numerado” en el que se hará constar la fecha, duración y denominación de cada combinación aleatoria y que dispondrá de 2 cuerpos: uno para entregar en el establecimiento y otro que quedará poder del cliente para reclamar el premio en caso de ser agraciado. Se acompaña como ANEXO modelo de boleto a entregar.

Al cliente que voluntariamente desee participar en las combinaciones aleatorias que se oferten, se le entregará de forma totalmente gratuita un boleto de participación deberá depositar en la urna instalada en el establecimiento donde se realice la promoción.

Cada promoción a realizar se anunciará en el establecimiento correspondiente con al menos 10 de antelación, mediante la publicación en el interior del local de las CONDICIONES ESPECÍFICAS de cada combinación aleatoria que se pretenda realizar.

4.- MECÁNICA DE LAS COMBINACIONES ALEATORIAS.

Cada combinación aleatoria conllevará la realización de un sorteo cuyo lugar, fecha y hora se establecerá en las condiciones específicas que se indiquen para cada establecimiento.

En el momento del sorteo se solicitará un voluntario para extraer el boleto premiado de la urna ubicada por el método de “mano inocente”. En el supuesto de que no hubiese nadie voluntario será el responsable del establecimiento de juego quien procederá a extraer el boleto de la urna.

Los boletos de participación que se encuentren rotos o manipulados, y en los que no se pueda leer con claridad el número serán anulados.

El número de boleto premiado, en caso de que su titular no esté presente en el momento de celebración del sorteo, se publicará durante quince días naturales en el propio establecimiento y en la página web: <https://www.grupocomar.com/piezas/salones/>. Transcurrido dicho plazo el premio quedará desierto.

La mecánica establecida en los párrafos anteriores, podrá ser adaptada a otros formatos a criterio del ORGANIZADOR, según las condiciones específicas que se desarrollen para cada una de las promociones a realizar.

Llegado el momento de entrega del premio si la persona agraciada no pueda acreditar su mayoría de edad, perderá la condición de ganador y no se le entregará el premio, en cuyo caso el premio quedará desierto.

El premio debe aceptarse tal como se ofrece y no incluye ningún otro concepto que no esté especificado en las condiciones concretas de cada promoción. El premio es personal e intransferible, no pudiendo cederse a terceras personas.

5.- RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en las promociones los empleados y familiares directos del ORGANIZADOR o de sus empresas asociadas, así como los asesores profesionales que tengan relación con el ORGANIZADOR. No podrán participar los menores de 18 años.

6.- RENUNCIA A LOS PREMIOS:

El ORGANIZADOR no tendrá obligación de entregar el premio en los supuestos siguientes:

- Si por cualquier causa o razón el ganador no aceptase el premio.
- Si el Ganador se negara acreditar su condición de mayor de edad para que el ORGANIZADOR pueda gestionar la entrega del premio.

7.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

La participación en las combinaciones aleatorias ofertadas por el ORGANIZADOR, suponen la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en las presentes bases genéricas y en cada una de las condiciones específicas de las combinaciones aleatorias que se organicen por COMAR CORUÑA, SLU., así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice el ORGANIZADOR.

Asimismo el ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes bases, a cambiar o variar cualquier condición o requisito de cada una de las promociones que se realicen y/o de las presentes Bases -en especial las fechas de celebración previstas- incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra algún supuesto que a criterio del ORGANIZADOR requiera tal cambio, modificación o incluso anulación de la promoción correspondiente, comprometiéndose a informar previamente a los usuarios a medio de carteles informativos en el propio establecimiento en el que se celebre el sorteo y a través de la página web: <https://www.grupocomar.com/piezas/salones/>.

8.- RECLAMACIONES

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa de las promociones ofertadas por el ORGANIZADOR, deberán presentarse en el plazo límite de 7 días naturales siguientes desde la fecha de su finalización.

9.- DATOS PERSONALES.

Los datos personales que pudieran ser recogidos como consecuencia de la realización de las combinaciones aleatorias ofertadas, se regirán por lo establecido en el apartado privacidad de la página web del “Grupo de Empresas Comar”, donde se integra el ORGANIZADOR: <https://www.grupocomar.com/aviso-legal/>

10.- CONTACTO E INFORMACIONES

Cualquier duda con respecto a las presentes Bases puede ser dirigida al Servicio de atención al cliente, por medio de correo electrónico dirigido a: info@grupocomar.com

A Coruña, 25 noviembre de 2025

ANEXO

MODELO DE BOLETO de PARTICIPACIÓN

Nombre del organizador	Nombre del organizador
Nombre del evento	Nombre de la campaña o premio
Premio	Condiciones e instrucciones de la campaña
Edad mínima	Fecha del sorteo
Número	Número
<i>Ejemplar para el organizador</i>	<i>Ejemplar para el cliente</i>